



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr. general
5 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**Informes presentados por los Estados partes de
conformidad con el artículo 9 de la Convención**

**Informes periódicos 16° a 20° que los Estados Partes
debían presentar en 2010**

Jamaica* **

[9 de julio de 2012]

* El presente documento contiene los informes periódicos 16°, 17°, 18°, 19° y 20° de Jamaica, que debían presentarse el 4 de julio de 2002, 2004, 2006, 2008 y 2010 respectivamente, reunidos en un solo documento. Los informes periódicos 8° a 15°, reunidos en un solo documento, y las actas resumidas de las sesiones en las que el Comité examinó esos informes figuran en los documentos CERD/C/383/Add.1 y CERD/C/SR.1511 y 1512.

** Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	3
II. Panorama general	3–9	3
III. Aplicación de los derechos específicos consagrados en la Convención.....	10–120	4
Artículos 1 y 2. Eliminación de la discriminación racial y promoción del entendimiento entre todas las razas.....	10–11	4
Artículo 3. Condena de la segregación racial y del <i>apartheid</i>	12	4
Artículo 4. La propaganda y las teorías racistas.....	13	4
Artículo 5. Medidas dirigidas a eliminar la discriminación racial en todas sus formas	14–78	5
Artículo 6. Protección y recursos contra todo acto de discriminación racial	79–81	18
Artículo 7. Medidas para combatir los prejuicios que conducen a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad	82–120	18
IV. Observaciones generales	121–122	24

I. Introducción

1. Conforme al artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Jamaica presenta al Secretario General de las Naciones Unidas, para su examen por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, sus informes periódicos 16º, 17º, 18º, 19º y 20º, reunidos en un solo documento, sobre la aplicación de los derechos específicos consagrados en los artículos 2 a 7 de la Convención.
2. El informe también trata de las sugerencias y recomendaciones formuladas por el Comité en sus observaciones finales (CERD/C/60/CO/6) después de examinar los informes periódicos 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º y 15º de Jamaica, reunidos en un solo documento, en marzo de 2002.

II. Panorama general

3. La población de Jamaica a fines de 2010 se estimaba en 2.705.800, con una tasa de crecimiento anual del 0,3%. De esta cifra, 1.332.700, es decir, el 49,3%, son hombres, y 1.373.100, es decir, el 50,7%, son mujeres¹. Se estima que un número igual de jamaicanos viven fuera del país, principalmente en los Estados Unidos, el Reino Unido y el Canadá.
4. La población de Jamaica es étnicamente diversa; comprende predominantemente personas de ascendencia africana, pero también personas de ascendencia india, china, libanesa y europea. Sobre la base de las estadísticas disponibles para 2001, las personas de ascendencia africana representan el 91,6% de la población. El otro 9,4% se distribuye como sigue: indios (0,9%), chinos (0,2%), ascendencia mixta (6,2%), otras ascendencias (0,1%) y no representados (0,1%). Se espera disponer de información más actualizada una vez que se haya completado el informe sobre el censo de 2011.
5. El racismo no se manifiesta como en otros países. El mayor reto para Jamaica es superar el impacto residual de la esclavitud en la sociedad, ya que el color de la piel se equipara a veces con las posibilidades de ascensión social. Los datos de que se dispone y las políticas aplicadas por el Gobierno no están orientados a grupos raciales específicos. Las políticas y los programas del Gobierno se centran también en la adopción de medidas para atender las necesidades de los grupos económica y socialmente desfavorecidos, en particular los que son pobres o viven en comunidades en recesión.
6. La cultura de Jamaica es muy diversa. Esta diversidad se manifiesta en el lema de Jamaica: "De muchos pueblos, un solo pueblo". Hay varias iniciativas encaminadas a lograr que se respeten y se promuevan las tradiciones culturales y las actividades de los diversos grupos étnicos.
7. Al igual que otros países, Jamaica se ha visto gravemente afectada por la recesión económica mundial, lo que se manifestó en parte por el retorno del país al Fondo Monetario Internacional en 2010, con la firma de un Acuerdo de derechos de giro. Se está tratando de concluir las negociaciones sobre un nuevo acuerdo.
8. Jamaica también ha hecho considerables progresos hacia la consecución de los estándares internacionales en relación con cierto número de indicadores sociales clave, como la esperanza de vida, la matriculación casi universal en la enseñanza primaria y el acceso generalizado al agua potable. Jamaica tiene también una tradición de participación democrática, libertad de opinión y prensa libre. La separación de poderes entre las tres

¹ Economic and Social Survey of Jamaica, 2010.

ramas de gobierno —el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial— está consagrada en la Constitución.

9. El idioma oficial del país es el inglés, aunque se habla un dialecto.

III. Aplicación de los derechos específicos consagrados en la Convención

Artículos 1 y 2

Eliminación de la discriminación racial y promoción del entendimiento entre todas las razas

10. La Carta de Derechos y Libertades Fundamentales (la "Carta"), que sustituye al capítulo III de la Constitución de Jamaica, establece una protección específica contra la discriminación por motivos raciales. Su artículo 13 3) i) dispone expresamente que nadie puede ser objeto de discriminación por ser hombre o mujer o por motivos de raza, lugar de origen, clase social, color, religión u opiniones políticas. El artículo 13 también establece que el Parlamento no aprobará ninguna ley que derogue, restrinja o infrinja los derechos consagrados en la Carta, y que ningún órgano del Estado tomará medida alguna que surta ese efecto. Asimismo, la Carta prescribe los procedimientos judiciales que deberán seguirse en caso de violación de cualquiera de los derechos en ella consagrados, cuando esas violaciones sean cometidas por el Estado. Además, la Carta prohíbe las violaciones de esos derechos por los particulares en ciertas circunstancias limitadas. Con arreglo al artículo 19 de la Carta, toda persona que alegue que se está infringiendo, se ha infringido o se puede infringir cualquiera de las disposiciones de protección puede dirigirse al Tribunal Supremo de Jamaica para obtener reparación. El Tribunal Supremo está facultado para emitir las órdenes, mandamientos e instrucciones que considere apropiadas para que se cumpla la disposición.

11. En Jamaica no hay políticas institucionales ni leyes que fomenten la discriminación racial. Todos los grupos étnicos gozan de igualdad ante la ley.

Artículo 3

Condena de la segregación racial y del *apartheid*

12. En consonancia con su larga tradición de apoyar las actividades encaminadas a eliminar el racismo y la discriminación racial, Jamaica sigue participando a nivel regional y multilateral en los debates sobre la cuestión.

Artículo 4

La propaganda y las teorías racistas

13. El Comité, en sus observaciones finales sobre los informes periódicos 8º a 15º de Jamaica, había sugerido que Jamaica considerase la retirada de su reserva al artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y que promulgase las disposiciones legislativas pertinentes, particularmente en relación con su artículo 4 b), que prohíbe las organizaciones racistas. El Gobierno considera, como se explica en la respuesta dada en relación con el artículo 2, que las disposiciones adoptadas en virtud de la nueva Carta son suficientes para garantizar a toda persona los derechos y libertades fundamentales, independientemente de su raza o de su lugar de origen.

Artículo 5

Medidas dirigidas a eliminar la discriminación racial en todas sus formas

14. Conforme a lo solicitado por el Comité, más abajo se da información sobre las políticas y los programas del Gobierno encaminados a promover los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Con arreglo a la Constitución de Jamaica y a la Carta, todas las personas pueden disfrutar de todos los derechos que se describen a continuación, sin distinción de ningún tipo. El Gobierno no desglosa en este momento los datos sobre la base de la raza o de la etnia.

Derecho a la igualdad de tratamiento ante los tribunales y demás órganos de la justicia

15. El derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y en todos los demás órganos de administración de justicia está garantizado por la Constitución de Jamaica. El artículo 16 de la Carta establece unas garantías procesales, al reconocer a toda persona el derecho a ser sometida a un juicio justo dentro de un plazo razonable por un tribunal independiente e imparcial. Las actuaciones judiciales se desarrollan en inglés. La Carta también dispone que toda persona acusada de un delito será informada tan pronto como sea razonablemente posible, en un idioma que comprenda, de la naturaleza del delito que se le imputa, y que se le permitirá disponer gratuitamente de la asistencia de un intérprete. En los litigios civiles no hay disposiciones análogas, pero no se considera que esto impida gozar de una asistencia similar. Todas estas disposiciones se aplican sin distinción por motivos de raza, color, origen nacional o étnico. El artículo 13 3) g) de la Carta también consagra el "derecho a la igualdad ante la ley".

16. Jamaica tiene asimismo un sistema de asistencia jurídica que permite que las personas que no disponen de recursos suficientes puedan obtener asesoramiento en materia civil (por ejemplo en asuntos relacionados con la constitución) y penal, siempre que cumplan los requisitos establecidos por la legislación. Por lo tanto, toda persona que denuncie una violación de los derechos que le confiere la Constitución, por ejemplo por motivos de discriminación, y que no disponga de medios suficientes para pagar la asistencia jurídica puede tener acceso a esta.

Derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado

17. El Gobierno tiene la firme voluntad de garantizar el derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra la violencia o las lesiones corporales. En lo que se refiere a los programas o políticas destinados específicamente a hacer frente a la delincuencia y a la violencia, que siguen planteando un importante reto a nivel nacional, hay que señalar que el Gobierno ha adoptado una serie de medidas para desorganizar, desarmar, dismantelar y enjuiciar las organizaciones delictivas y las bandas de delincuentes. El Gobierno ha adoptado un enfoque polifacético para hacer frente a los delitos de violencia en las comunidades mediante programas de intervención social tales como el Programa de Renovación de las Comunidades. El Programa tiene el objetivo inicial de proceder a plazo medio (entre tres y cinco años) a intervenciones de carácter social en 100 comunidades vulnerables e inestables.

18. El Gobierno también está emprendiendo una importante modernización de su infraestructura nacional en materia de seguridad y de aplicación coercitiva de la ley, a fin de reducir la delincuencia violenta y cambiar el entorno de la seguridad nacional. El Ministerio de Seguridad Nacional ha empezado a colaborar con otros ministerios, departamentos y organismos para elaborar una estrategia interdepartamental en materia de prevención del delito y de seguridad comunitaria, adoptando a tal efecto un enfoque

participativo y coherente que lleve a la aplicación de políticas destinadas a prevenir la delincuencia y a reducir la violencia, particularmente la violencia de los jóvenes y de las bandas. Asimismo hay un Observatorio del Delito que se va a ampliar. En los últimos dos años han seguido disminuyendo los delitos graves, como el homicidio. El Gobierno también está tratando de promulgar disposiciones legislativas contra las bandas.

19. Entre otros programas que han tenido éxito en las comunidades figuran el Programa de Seguridad de los Ciudadanos y Justicia, que se encuentra en su segunda fase cuatrienal, y el Programa de Seguridad Escolar, que se centra en la lucha contra la violencia y contra sus causas en las escuelas.

20. Otro sector al que se está prestando especial atención es el del aumento de la colaboración con entidades bilaterales y regionales para reducir la disponibilidad de armas de fuego ilícitas y del narcotráfico en Jamaica, así como para facilitar la cooperación transfronteriza para la identificación y el enjuiciamiento de los traficantes. Cabe destacar que hay un Grupo de Trabajo regional sobre la delincuencia y la seguridad, que se encarga de la aplicación coercitiva de la ley y de la seguridad nacional en los países miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), y que se complementa con la Declaración de la CARICOM sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, de 2011. A nivel nacional, el Gobierno está elaborando una amplia política nacional sobre armas pequeñas con la que se tratará de: a) poner en práctica controles legales y administrativos para restringir la disponibilidad y la utilización indebida de armas de fuego, de municiones y de explosivos, y para que estos estén controlados de manera correcta y segura, y (b) elaborar programas y políticas que aborden la oferta, la posesión y la utilización de armas de fuego ilícitas a nivel comunitario.

21. Para reducir el número de denuncias de excesos policiales y reforzar confianza de la población en la policía y el apoyo a la policía, se está haciendo hincapié en la mejora de la formación que se da a la Policía de Jamaica, centrándose especialmente en los fundamentos de la ética, el uso de fuerza y los derechos humanos. Esta formación se brinda en colaboración con las organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de los derechos humanos. La Fuerza de Defensa de Jamaica también ha adoptado unas nuevas normas de intervención, que se centran en reducir aún más las posibilidades de que se produzcan muertes de civiles durante las operaciones de la Fuerza. Además, en 2010 se creó la Comisión Investigadora Independiente (INDECOM) para recibir e investigar las denuncias de abusos cometidos por agentes de la seguridad del Estado. La INDECOM opera desde tres lugares (Kingston, Mandeville y Montego Bay), y hasta la fecha ha contratado el 64% de su personal clave. Desde que entró en funcionamiento, las investigaciones de la INDECOM han dado como resultado que se inculpe penalmente a 20 agentes de la policía. Esas causas están ahora ante los tribunales. La Ley de la INDECOM, de 2010, prevé expresamente la independencia de esa Comisión al disponer que esta no estará sujeta a la dirección o al control de ninguna otra persona o autoridad. Como Comisión del Parlamento, la INDECOM solo rinde informe a este.

22. Como la delincuencia afecta a todos los sectores de la sociedad jamaicana, en la que los grupos más vulnerables son las mujeres y los niños, la reducción de la violencia contra esos grupos sigue siendo prioritaria para el Gobierno. Es de destacar la Ley de delitos sexuales, aprobada en octubre de 2009. Esa Ley establece nuevas normas para el enjuiciamiento por violación y por otros delitos sexuales, entre ellos la violación marital y el incesto. La Ley sobre la violencia doméstica, de 2004, también amplía las categorías de mujeres protegidas para incluir no solo las mujeres casadas sino también las concubinas. La Oficina de Asuntos de la Mujer, junto con varias ONG, desempeña un importante papel al formar a los trabajadores de los sectores público y privado sobre una serie de cuestiones, entre ellas el acoso sexual en el lugar de trabajo y la violencia doméstica. También hay programas de educación pública encaminados a sensibilizar con respecto al problema de la

violencia contra las mujeres y los niños, así como a combatir y erradicar ese problema. Tales campañas están dirigidas a escuelas, a grupos constituidos al nivel de la comunidad y a grupos cívicos seleccionados. En la ejecución de los proyectos destinados a hacer frente a la violencia de género prestan asistencia técnica colaboradores bilaterales y multilaterales.

23. Para hacer frente específicamente al problema de la trata de personas, en 2007 se aprobó la Ley de la trata de personas. Las disposiciones de la Ley están en consonancia con el Protocolo internacional para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. La Ley tipifica como delito la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y niños víctimas, y prescribe medidas para prevenir y combatir la trata. En 2005 se creó un Grupo nacional de lucha contra la trata de personas, integrado por representantes de organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales, con el cometido de, entre otras cosas:

- Fomentar, mediante la educación de la población, la concienciación sobre la trata de personas;
- Facilitar la formación de los agentes de policía, de los funcionarios de aduanas y de inmigración, de los jueces y magistrados y de los funcionarios diplomáticos y consulares;
- Recomendar modificaciones de las disposiciones legislativas clave que puedan contribuir a prevenir la trata de personas, a enjuiciar a los delincuentes y a mejorar las disposiciones destinadas a proteger a las víctimas, y
- Establecer protocolos de intervención para ayudar a las víctimas de la trata.

24. Para hacer cumplir la ley, se ha creado en la Policía de Jamaica una Unidad de Lucha contra la Trata de Personas. La Unidad trabaja en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para examinar las solicitudes de permisos de trabajo, y sigue la evolución de los distintos casos para intervenir en caso de cualquier infracción del permiso concedido. También se ha establecido un albergue para víctimas de la trata.

Derechos políticos

25. Como se ha señalado en anteriores informes periódicos, está sólidamente implantado el derecho de todo ciudadano a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por conducto de representantes libremente elegidos. La situación es la misma en lo que concierne al derecho de todo ciudadano a votar y ser elegido en elecciones periódicas, libres y limpias. El sufragio es universal e igual, y la votación es secreta.

26. Se garantiza a toda persona el derecho a participar en los procesos electorales y a votar, siempre que cumpla los criterios establecidos en la Ley de representación del pueblo. En virtud de esa Ley, son electores las personas de 18 o más años que estén inscritas y que sean, bien ciudadanos de Jamaica, bien ciudadanos de la Commonwealth que tengan al menos 12 meses de residencia en Jamaica. Los requisitos de admisión y de exclusión para presentarse como candidato a las elecciones para el Parlamento se exponen en el capítulo V de la Constitución, particularmente en los artículos 37 a 40. En esos artículos se dispone, entre otras cosas, que para ser elegido hay que tener más de 21 años y ser, bien ciudadano de Jamaica, bien ciudadano de la Commonwealth que tenga al menos 12 meses de residencia en Jamaica. En ambos casos, pues, no hay más distinción que la de la nacionalidad. Todos los ciudadanos tienen acceso en pie de igualdad a la función pública. El artículo 13 3) m) de la Carta también dispone que todo ciudadano de Jamaica que cumpla los requisitos establecidos para inscribirse como elector para las elecciones a la Cámara de Representantes tiene derecho a ser inscrito como tal, y que todo ciudadano que esté inscrito tiene derecho a votar en elecciones libres y limpias.

Otros derechos civiles

Derecho a circular libremente y a elegir su residencia dentro del Estado, y derecho a salir del país y a regresar a su país

27. El artículo 13 3) f) de la Carta establece la libertad de circulación. La libertad de circulación también se ve facilitada por la Ley sobre la Comunidad del Caribe, que establece el derecho de los nacionales a la libre circulación dentro de la Comunidad. La Ley de la CARICOM sobre la libertad de circulación de las personas calificadas también facilita la libre circulación, y la Ley de pasaportes regula la expedición de pasaportes para facilitar la libertad de movimiento.

Derecho a la nacionalidad

28. El artículo 3 de la Constitución consagra expresamente el derecho a la nacionalidad. El efecto de ese artículo es que se otorga la nacionalidad jamaicana a todo niño nacido en Jamaica, a menos que los padres sean diplomáticos extranjeros o extranjeros de un país enemigo. Además, cualquier niño nacido fuera de Jamaica tiene derecho a la ciudadanía jamaicana si su madre, su padre o ambos progenitores son jamaicanos.

Derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge

29. Toda persona puede contraer matrimonio legalmente a los 16 años con el consentimiento de uno de sus progenitores o de su tutor, excepto las viudas, los viudos o los menores de 18 años. Según la ley, formaliza los matrimonios un funcionario del registro civil debidamente designado por el Ministro encargado de estos asuntos. El artículo 3 2) de la Ley de matrimonio dispone que "Cuando uno de los contrayentes sea menor de 16 años, el matrimonio celebrado sin el consentimiento de ninguna otra persona será nulo y sin efecto".

Derecho a la propiedad, individual y colectivamente

30. Los artículos 13 3) q) y 15 de la Carta consagran la protección contra la expropiación por el Estado, salvo de conformidad con la ley, que establece las condiciones de indemnización. Esto está relacionado con un derecho implícito a la propiedad. La Ley sobre los derechos patrimoniales de los cónyuges, de 2004, regula la división de los bienes de los cónyuges al disolverse el matrimonio o una relación de hecho. Como regla general, la Ley dispone que, al disolverse la relación, cada cónyuge tiene derecho a la mitad de los bienes del hogar familiar. La Ley es neutral desde el punto de vista del género y beneficiará a las mujeres en su aplicación práctica, ya que se han suprimido las deficiencias de la antigua ley, que colocaba a las mujeres en situación de desventaja en lo que se refería al derecho a la propiedad.

Derecho a heredar

31. La Ley de últimas voluntades regula el derecho a testar. Dispone que toda persona tiene derecho, conforme a la Ley, a legar o disponer de todos sus bienes muebles e inmuebles en el momento de su muerte. La Ley de sucesión intestada y cargas de propiedad regula la disposición de los bienes en caso de sucesión abintestato. La Ley de sucesiones (familia y personas a cargo) otorga a las personas que cumplen determinados requisitos el derecho a obtener parte del caudal hereditario del difunto.

Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; derecho a la libertad de opinión y de expresión, y derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas

32. La libertad de conciencia, de expresión y de reunión y asociación pacíficas están consagradas en el artículo 13 de la Carta. El artículo 13 dispone expresamente que en Jamaica toda persona goza de esos derechos y libertades fundamentales, cualesquiera que sean su raza, su lugar de origen, sus opiniones políticas, su color o su religión, sin perjuicio del respeto de los derechos y libertades de los demás y del interés público.

Derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria

33. Aunque en Jamaica no existe ninguna ley específica sobre el derecho al trabajo, no hay disposiciones legales que restrinjan el acceso al empleo o que discriminen contra personas que busquen empleo.

34. La Ley sobre el salario mínimo nacional establece un salario mínimo para los trabajadores. En la actualidad, el sistema de salarios mínimos tiene dos niveles aplicables a dos grupos distintos. Hay un salario mínimo para los guardias de los servicios de seguridad industrial, y un salario mínimo nacional para las personas que no son guardias de seguridad. En el ajuste del salario mínimo participan muy diversas organizaciones y entidades, como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y otros ministerios y organismos gubernamentales, así como entidades del sector privado, sindicatos y grupos de acción cívica. En el proceso de adopción de decisiones se analizan y consideran varios factores, como la tasa de inflación y el índice de precios al consumidor. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por conducto de la Comisión Asesora sobre el Salario Mínimo, desempeña un papel de liderazgo en la vigilancia y la fijación del salario mínimo.

35. También se está considerando la fijación de un "salario vital", definido como el ingreso familiar necesario para atender las necesidades alimentarias y no alimentarias de las familias, con un margen suficiente para el ahorro y para la inversión en la seguridad social, a fin de que la familia pueda vivir y mantener un nivel de vida digno.

36. El Gobierno ha podido poner en práctica el Programa de Trabajo Decente de la Organización Internacional del Trabajo mediante el salario mínimo nacional, el Plan Nacional de Seguros y la puesta en marcha del Fondo para el Empleo y la Capacitación de los Recursos Humanos, del Organismo Nacional de Capacitación, fondo destinado a la formación técnica y profesional. Asimismo se han promulgado varias disposiciones legislativas para, entre otras cosas, proteger derechos de los trabajadores tales como los relacionados con la afiliación a sindicatos, la licencia por maternidad, las vacaciones, el cese en el empleo y las condiciones materiales de los lugares de trabajo. Entre esas disposiciones figuran la Ley de relaciones y conflictos laborales, la Ley de licencia de maternidad, la Ley de igualdad de remuneración de hombres y mujeres, la Ley de vacaciones pagadas y la Ley de despido e indemnización por despido.

37. Para que los empleados trabajen en condiciones seguras y justas, se han promulgado varias disposiciones legislativas, como la Ley del empleo y la Ley de fábricas. Además, con el proyecto de ley sobre la prevención de los accidentes laborales y de las enfermedades profesionales, sobre la que los debates están en una etapa avanzada, se trata de abordar los problemas de la seguridad y de la salud en el trabajo. Con este fin, el Departamento de prevención de los accidentes laborales y de las enfermedades profesionales, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha emprendido un programa de cumplimiento voluntario que tiene por objetivo conseguir que los empleadores se preparen para esa prevención. Los inspectores de la seguridad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social continuarán

inspeccionando los lugares de trabajo para determinar los riesgos existentes y recomendar las medidas que haya que adoptar conforme a la Ley de fábricas, que establece las normas mínimas en materia de seguridad en el trabajo.

38. Se está estudiando una política en materia de lucha contra el acoso sexual, y se espera que esa política sea tenida en cuenta en la legislación destinada a abordar la violencia sexual en el lugar de trabajo. La Oficina de Asuntos de la Mujer y la ONG asociada Women's Media Watch están colaborando en una serie de seminarios de formación que sobre la lucha contra el acoso sexual se están celebrando en el sector público y en organizaciones de la sociedad civil. Además, la primera política nacional de Jamaica en materia de igualdad de género fue presentada el 7 de marzo de 2011 y sometida al Parlamento el 22 de noviembre de 2011. En esa política se reconocen los graves problemas a que se enfrentan los hombres, las mujeres, los niños y las niñas. Para resolverlos, se prevé la adopción de medidas especiales provisionales en los establecimientos de enseñanza con el fin de lograr un mayor equilibrio en la representación de los hombres y de las mujeres. Esa política abarca el concepto de igualdad de género y la colaboración entre hombres y mujeres.

39. Están en vigor disposiciones legislativas destinadas a que no se discrimine a las mujeres en el lugar de trabajo. La Ley de igualdad de remuneración de hombres y mujeres, por ejemplo, tiene por objetivo lograr que "ningún empleador discrimine, al no pagar un salario igual por trabajo igual, entre los hombres y las mujeres por él empleados en el mismo establecimiento en Jamaica". Otras disposiciones al respecto incluyen el artículo 9, que faculta a los funcionarios designados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para entrar en los locales de cualquier empleador que tenga contratados a hombres y a mujeres, a fin de inspeccionar esos locales, y el artículo 6, que impide a todo empleado renunciar a los derechos que le confiere la legislación. Esas disposiciones legislativas prevén la imposición de sanciones en caso de infracción.

Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos

40. La Ley de relaciones y conflictos laborales garantiza a todo trabajador el derecho a afiliarse al sindicato de su elección y a participar en sus actividades. Mediante un proceso de escrutinio y de homologación, se obliga a los empleadores a reconocer a los sindicatos. Los sindicatos y los trabajadores están autorizados a participar en acciones reivindicativas, incluyendo piquetes pacíficos, pero es ilegal que los trabajadores participen en tales acciones en los siguientes servicios esenciales:

- Los servicios de abastecimiento de agua;
- Los servicios de abastecimiento de electricidad;
- Los servicios de salud;
- Los servicios de hospitales;
- Los servicios sanitarios;
- Los servicios de lucha contra incendios;
- Los servicios penitenciarios;
- Los servicios de telecomunicaciones con el extranjero;
- La carga y descarga de buques;
- Todas las actividades relacionadas con muelles o dársenas;
- Los servicios de aviación civil, y
- El refinado, el transporte y la distribución de petróleo.

41. El arbitraje obligatorio ha sido sustituido por las acciones reivindicativas (huelgas) previstas en la Ley de relaciones y conflictos laborales contra los despidos abusivos, incluso como resultado de la participación en huelgas. Esa Ley, para proteger los derechos que en ella se garantizan, contiene disposiciones con las que se trata de evitar toda contravención.

42. La Ley de relaciones y conflictos laborales también tipifica como delito el hecho de que cualquier persona impida a un trabajador ejercer su derecho a ser miembro de un sindicato y a participar, en cualquier momento apropiado, en las actividades de todo sindicato del que sea miembro, o lo disuada de hacerlo. Esa Ley tiene mecanismos para la solución de conflictos y el fomento de las buenas relaciones entre los trabajadores y sus empleadores, en particular el Tribunal del Trabajo, al que se pueden someter las controversias a petición de las partes o por iniciativa del Ministro de Trabajo y Seguridad Social. El artículo 13 3) e) de la Carta también consagra la libertad de reunión y de asociación. Ese derecho incluye la libertad de fundar sindicatos y de afiliarse a ellos.

Derecho a la vivienda

43. El Fondo Nacional de la Vivienda, creado en 1976, tiene el mandato de ampliar y mejorar el parque de viviendas disponibles en Jamaica, así como de prestar asistencia financiera a los contribuyentes que deseen construir, comprar, mantener, reparar o mejorar sus viviendas. El Fondo es un organismo oficial, financiado principalmente con las deducciones hechas a los empleadores, a los trabajadores por cuenta propia y a los empleados, así como con las aportaciones hechas por los colaboradores voluntarios. El Fondo también proporciona fondos al sector de la construcción de viviendas, y alienta y estimula el mejoramiento de los métodos de producción para utilizar mejor los recursos. El Fondo había hecho aproximadamente 157.000 prestaciones al 31 de marzo de 2011.

44. Hay un proyecto de política y plan de acción nacionales en materia de vivienda, destinado a crear un marco propicio para que el Gobierno pueda dar acceso a soluciones asequibles, seguras y legales en materia de vivienda a todos los jamaicanos en 2030. La política y el plan tienen por finalidad específica:

- 1) Promover una amplia serie de opciones en materia de vivienda para todos los niveles de ingresos;
- 2) Promover la utilización sostenible de los recursos en el sector de la vivienda;
- 3) Fomentar las asociaciones con el sector privado y con otros proveedores para idear nuevas soluciones en materia de vivienda a fin de satisfacer la demanda proyectada;
- 4) Racionalizar las funciones de los organismos del sector público que participan directamente en la oferta de viviendas;
- 5) Establecer mecanismos que permitan que la tierra sea más accesible a todos los grupos de ingresos a fin de construir viviendas;
- 6) Establecer un marco que favorezca la entrega de viviendas sociales, en particular para las personas vulnerables y desfavorecidas;
- 7) Hacer más eficaz el sector de la financiación de la vivienda para aumentar su accesibilidad y reducir la burocracia, y
- 8) Establecer mecanismos para reducir el efecto de los desastres naturales y de otras situaciones de emergencia sobre los asentamientos humanos.

45. Asimismo se han introducido cierto número de modificaciones en las disposiciones legislativas, en consonancia con la idea fundamental de aumentar el acceso a la vivienda. Por ejemplo, en 2008 se modificaron la Ley y el Reglamento del seguro hipotecario para,

en particular, garantizar el éxito de las operaciones de seguro hipotecario de los bancos y hacer posible que estos ayuden a los jamaicanos a disponer de viviendas adecuadas y asequibles. También se está trabajando para modificar la Ley de regulación del alquiler de viviendas a fin de que responda a la evolución habida desde 1944. En materia de empresas conjuntas hay una nueva política que tiene por objeto aumentar el acceso a la vivienda mediante operaciones conjuntas entre el Gobierno y el sector privado en las que, entre otras cosas, el Gobierno adquiriría tierras de propiedad privada o utilizaría tierras del Estado para que el Ministerio de Vivienda, Transporte, Agua y Obras realizase operaciones publicoprivadas en materia de vivienda.

46. Con respecto a la tenencia de la tierra, se estima que en Jamaica están registradas solo alrededor del 55% de las parcelas y que solo 400.000 de las 750.000 parcelas que figuran en la lista de valoración están incluidas en el Registro de Títulos. Las parcelas restantes tienen títulos de *common law*, que son válidos en derecho pero no ofrecen la misma seguridad en cuanto a la propiedad. El Programa de Administración y Ordenación de la Tierra fue creado en 2000 para ayudar a los propietarios de tierras a obtener levantamientos topográficos y títulos de propiedad de sus tierras con un costo considerablemente reducido. El Programa ha permitido expedir unos 3.591 nuevos títulos de propiedad² a los propietarios de tierras en los siete distritos en los que se ha aplicado, a saber, St. Catherine, St. Thomas, St. Elizabeth, Clarendon, St. Mary, Portland y St. Ann. Los distritos de St. James, Hanover, Trelawny y Westmoreland han sido declarados zonas de ejecución de proyectos, y se espera que los trabajos se inicien en un futuro próximo.

47. La calidad de las viviendas ha mejorado constantemente en Jamaica a una tasa anual media de 0,6 puntos porcentuales en el último decenio, pasando del 65,0% en 2000 al 70,9% en 2009³, y un mayor número de personas disponen de agua, electricidad, retretes y cocinas. En general, también han mejorado los materiales que se utilizan para construir las paredes exteriores de las casas, ya que ahora se emplean bloques de cemento y acero, y ha aumentado el tamaño de las viviendas. Sin embargo, sigue habiendo disparidades entre las regiones y los grupos de ingresos en lo que se refiere a las viviendas.

Derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales

48. El 1º de abril de 2008, el Gobierno suprimió las tasas pagadas por los usuarios de todos los servicios públicos de sanidad, con excepción del Hospital de la Universidad de las Indias Occidentales, que es una institución regional. Todas esas tasas fueron eliminadas un año después de suprimirse las tasas pagadas por los niños. Esos cambios tienen por finalidad mejorar el acceso de todos los ciudadanos jamaicanos residentes en Jamaica a los servicios médicos. Con arreglo a esta política, determinados servicios de diagnóstico y de tratamiento están exentos de tasas y se prestan a los pacientes dentro del sistema público de sanidad. Entre esos servicios figuran operaciones quirúrgicas esenciales, hospitalizaciones, diálisis, servicios radiológicos, y medicamentos y suministros médicos proporcionados a los pacientes hospitalizados.

49. Han surgido dudas sobre la capacidad del sector para hacer frente a la demanda y sobre la posibilidad de que la calidad de los servicios se vea menoscabada al satisfacer esa demanda. Es cierto que desde que se adoptó la nueva política ha habido problemas; las dos críticas principales son el largo tiempo que se tarda en recibir el tratamiento en algunos centros médicos y la escasez de varios medicamentos que se expenden con receta. En respuesta a estas preocupaciones, el Ministerio de Salud ha aumentado los tipos de

² Más de 2.000 de esos títulos se refieren a tierras que anteriormente no estaban registradas, y más de 1.440 son títulos que se han actualizado con los nombres de los actuales propietarios.

³ Jamaica Survey of Living Conditions, 2009.

medicamentos disponibles en los centros públicos y ha ampliado el horario de apertura de algunos centros.

50. Entre los sectores prioritarios de la esfera de la salud figuran sectores tales como los de la salud mental, la salud bucodental, los servicios de urgencia, las enfermedades transmisibles, la nutrición, la seguridad alimentaria y la salud en materia de sexualidad y de reproducción. Las prioridades en la esfera de la salud se consideran aplicando como criterio fundamental el mantenimiento de los progresos alcanzados hasta la fecha en ese sector. En consonancia con ese objetivo general, se prestará particular atención al mejoramiento de los servicios prestados, de los sistemas de vigilancia y de la promoción y la educación en la esfera de la salud; al aumento de las asociaciones entre el sector público y el privado; al progreso de los sistemas de información sanitaria, y a la renovación de la atención primaria de salud.

51. Un importante sector al que se prestará especial atención es el de las enfermedades mentales. Con este fin, el Ministerio de Salud ha elaborado un Plan Estratégico Quinquenal (2009-2014) para mejorar los servicios de salud mental prestados en toda Jamaica. Algunos de los elementos que habrán de abordarse son la educación, los servicios comunitarios, los servicios médicos proporcionados a los niños y a los adolescentes, y los sistemas de información. También se continuará prestando atención prioritaria a la salud maternoinfantil, lo que se espera que repercuta positivamente en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto y quinto.

52. La particular atención prestada a la atención primaria de la salud ha permitido que mejore la aplicación del programa nacional de inmunización, al eliminarse una serie de enfermedades prevenibles mediante vacunación y al reducirse la mortalidad infantil. En el marco del Programa Ampliado de Inmunización establecido en Jamaica en septiembre de 1977, Jamaica ha podido avanzar considerablemente hacia la vacunación de todos los niños. Por ejemplo, en 2011 la cobertura de la vacunación contra la tuberculosis (BCG) fue del 100%. También hubo una cobertura del 92% en la vacunación contra la polio, la difteria, la tos ferina o convulsiva y el tétanos (DPT), la hepatitis B y la infección por haemophilus influenzae de tipo B (HIB), y una cobertura del 88% en el caso del sarampión, las paperas y la rubéola (MMR). Estas cifras representan una mejora con respecto a los resultados obtenidos en el país en 2009, año en el que la cobertura de la vacunación BCG fue del 94%; la de la polio, la DPT, la hepatitis B y la HIB del 91%, y la de la MMM del 87%.

53. Con respecto a la seguridad social, hay que señalar que en Jamaica se han establecido programas contributivos y no contributivos de seguridad social (en particular, planes de pensiones). El Plan Nacional de Seguros es un plan de seguridad social obligatorio financiado mediante contribuciones, que ofrece protección financiera a los trabajadores y a sus familias en caso de pérdida de ingresos debida a un accidente laboral, a incapacidad, a jubilación o a fallecimiento del asegurado. El Plan cubre también a los trabajadores por cuenta propia.

54. Todas las personas de entre 18 y 70 años (en el caso de los hombres) y de entre 18 y 65 años (en el caso de las mujeres) que ejerzan una actividad remunerada asegurable están obligadas a inscribirse en el Plan. Se debe asimismo señalar que, al modificarse la Ley de pensiones de 1976, se ha abolido la disposición según la cual se hacían pagos únicamente a los hombres casados, y se ha allanado el camino para que un mayor número de mujeres participen plenamente en la planificación de las pensiones y se beneficien económicamente de los planes de pensiones. Gozan de las prestaciones del Plan unos 90.000 pensionistas.

Derecho a la educación y la formación profesional

Generalidades

55. Jamaica tiene un sistema de educación de cuatro niveles —enseñanza preprimaria, primaria, secundaria y terciaria— en el que los niños ingresan en la enseñanza preprimaria ya a los 3 años de edad. El Gobierno es la principal entidad que se ocupa de la educación, pero el sector privado participa en todo el sistema. La decisión de enviar a los niños a las escuelas públicas o a las escuelas privadas se basa principalmente en factores económicos, y la tendencia es más visible en la enseñanza primaria, en la que algunos padres optan por matricular a sus hijos en establecimientos de enseñanza preparatoria de carácter privado. En la enseñanza secundaria hay muchos menos establecimientos privados, por lo que hay menos padres que se inclinen a enviar a sus hijos a la educación privada. En cuanto a la enseñanza terciaria, en los establecimientos públicos y privados están matriculados estudiantes de muy diversos países y orígenes étnicos. También hay diferencias en la asistencia a establecimientos públicos o a establecimientos privados cuando los estudiantes se especializan en determinados temas o necesitan otras ayudas a causa de sus necesidades especiales (véanse los párrafos siguientes).

56. El Ministerio de Educación no reúne ni desglosa datos en función del perfil racial, ya que no se considera que en Jamaica sea un problema la discriminación racial en las escuelas. Dentro del sistema de enseñanza, todos los grupos étnicos y culturales reciben el mismo trato y tienen acceso al plan de estudios. El uso de rizados por los niños rastafaris, que anteriormente estuvo prohibido en las escuelas primarias y secundarias, ha sido autorizado para que los estudiantes puedan cursar libremente sus estudios.

Enseñanza primaria

57. El derecho a la educación está consagrado en el artículo 13 k) ii) de la Carta. Ese artículo dispone que todo niño que sea ciudadano de Jamaica tiene derecho a matricularse en un establecimiento público de enseñanza preprimaria y primaria financiado por el sector público. Con tal fin, si bien existen problemas socioeconómicos que afectan a la capacidad de algunas personas para acceder plenamente a los establecimientos de enseñanza, la educación pública preprimaria y primaria sigue siendo libre en Jamaica. Los porcentajes de matriculación en los establecimientos públicos de enseñanza primaria siguen siendo elevados, y estaban en aproximadamente el 94% en el período 2010/11.

58. Para garantizar la continuidad del acceso universal a la enseñanza primaria se está tratando, en particular, de proporcionar más locales, más ayuda para la alimentación y más material educativo, así como de mejorar la enseñanza y el aprendizaje. El Ministerio de Educación proporciona libros de texto gratuitos en las escuelas primarias.

Necesidades especiales

59. También hay programas e instituciones de educación especial para los niños que tienen dificultades para aprender en las escuelas ordinarias sin servicios de asistencia especializados. Estas disposiciones abarcan los tres primeros niveles del sistema de enseñanza. En la educación especial se prestan servicios especiales a los niños que tienen problemas de visión o de audición, a los niños que tienen dificultades para aprender y a los niños superdotados. La eficacia de esos servicios se basa en un sistema de selección y de orientación, que permite identificar y tratar pronto a los niños con necesidades especiales.

60. Hay una red de aproximadamente 10 escuelas subvencionadas y 25 satélites, que atienden a los niños con necesidades especiales. En conjunto, se ocupan de más de 6.000 niños en toda la isla. Además, en lo posible se trata de integrar a los niños en el sistema escolar general.

61. Las instituciones de educación especial existentes en el país son las siguientes:

- Una escuela para ciegos;
- Seis escuelas, con 21 satélites, para discapacitados mentales;
- Tres escuelas, con 4 satélites, para sordos;
- Cuatro escuelas privadas para sordos; y
- Siete unidades gubernamentales vinculadas a escuelas primarias.

Establecimientos privados que reciben apoyo del Gobierno:

- Una escuela para niños autistas;
- Una escuela para niños con discapacidades mixtas;
- Una escuela para discapacitados mentales; y
- Tres escuelas para niños con problemas de aprendizaje.

62. A nivel nacional, no se dispone de datos para determinar el porcentaje de niños menores de 18 años con discapacidad. Sin embargo, se están tomando serias medidas para que todos los niños con discapacidad reciban la asistencia y la educación mejores posible. Entre esas medidas se cuentan la política en materia de educación especial, que se encuentra en la fase de proyecto, y los programas destinados a descubrir y ayudar a los niños que necesiten una educación especial; esa política y esos programas se están ejecutando en el marco del Programa de modificación del sistema de enseñanza. El proyecto de política en materia de educación especial aborda una serie de cuestiones relacionadas con la protección de los derechos y de la dignidad de los estudiantes que tienen necesidades especiales, así como con el acceso, la equidad y la calidad en lo que atañe a la prestación de los servicios y a la ejecución de los programas.

Enseñanza secundaria

63. El Gobierno ha hecho grandes progresos en el cumplimiento de su compromiso de garantizar el acceso a por lo menos cinco años de educación secundaria a todos los estudiantes de enseñanza secundaria para 2016, así como de dar a los estudiantes la oportunidad de seguir un programa de educación o de formación hasta los 18 años. El Programa de promoción profesional es uno de los medios por los que se está logrando esto. Ese programa es un programa emblemático de educación juvenil del Ministerio de Educación en el nivel secundario que da a los estudiantes otra oportunidad de prepararse para la educación superior o el mundo laboral.

64. El Gobierno seguirá concediendo becas y el sector privado continuará prestando apoyo financiero a los estudiantes para que accedan a la enseñanza secundaria. Los estudiantes también obtienen libros de texto mediante un programa de alquiler de esos libros, programa que se sufraga con las subvenciones que el Gobierno proporciona a las escuelas.

Formación profesional y técnica

65. Existen varias instituciones que proporcionan formación profesional y técnica tanto a hombres como a mujeres para facilitar su contacto con una serie de disciplinas, así como su empleo en ellas. El Fondo para el Empleo y la Capacitación de los Recursos Humanos, del Organismo Nacional de Capacitación, reglamenta y presta en gran medida la formación técnica. El Fondo combina la educación formal con la educación informal en competencias específicas en los programas y centros que están bajo su égida. Entre ellos figuran las academias del Fondo, los centros de formación profesional, el Instituto de Desarrollo de la

Formación Profesional, la Escuela de Automovilismo Germano-Jamaicana, numerosos programas comunitarios de formación, y programas de formación en el empleo para aprendices y personas que han terminado sus estudios. El Fondo está reestructurando su sistema de capacitación para sostener mejor la economía de Jamaica. Con ese fin, se están creando centros de formación de trabajadores e institutos de formación profesional y técnica para facilitar la ejecución de programas de capacitación de gran calidad a nivel superior.

Enseñanza terciaria

66. Se estimó que la matrícula en el nivel terciario (establecimientos públicos solamente) era de 42.300 estudiantes en el año académico 2010/11. Una vez que una persona está calificada, no existen impedimentos para que curse estudios superiores, siempre que pueda permitírsele obteniendo préstamos o financiando personalmente el costo. Se pueden obtener préstamos por conducto de la Oficina Estatal de Préstamos a Estudiantes. También hay becas disponibles para los estudiantes que deseen cursar estudios superiores con el apoyo del Gobierno o del sector privado. Durante el último decenio, el acceso a la enseñanza terciaria ha aumentado considerablemente por la creación de nuevas instituciones privadas locales que proporcionan esa enseñanza, así como por los servicios prestados por universidades extranjeras a las que se ha autorizado a operar en Jamaica. Los institutos comunitarios dan oportunidades de formación preuniversitaria, de educación general y de formación profesional y paraprofesional, y las instituciones de formación de docentes, así como las universidades locales e internacionales, proporcionan capacitación a nivel terciario.

Educación de adultos y formación continua

67. También se ha tomado medidas para la educación de adultos y la formación continua, principalmente por conducto de la Fundación Jamaíquina para la Educación Permanente. Como organismo del Ministerio de Educación, la Fundación suscribe el objetivo de la UNESCO consistente en lograr la educación básica para todos en el año 2015, así como la acción nacional para el logro de la educación secundaria universal. La Fundación, aunque sigue centrándose en impartir unos conocimientos básicos de lectura, escritura y aritmética, se ha convertido en una institución de educación permanente que se ha unido a otras entidades de formación y a lugares de trabajo para proporcionar la capacitación necesaria a la fuerza de trabajo.

Otros programas de apoyo

68. Desde 1976 existe un Programa de Nutrición Escolar que presta ayuda a los estudiantes en materia de nutrición para alentarlos a asistir a la escuela y mejorar su capacidad de aprendizaje. El Programa, financiado en su totalidad por el Gobierno, forma parte integrante del Programa de la Red de Seguridad Social del Gobierno. El sector privado viene prestando asistencia a las escuelas para la alimentación de los estudiantes.

69. Otro importante programa de apoyo es el Programa de adelanto mediante la salud y la educación. Se trata de una transferencia condicional de efectivo a las personas más necesitadas y vulnerables de la sociedad. El Ministerio de Educación presta ayuda en materia de nutrición a los estudiantes que provienen de hogares que son beneficiarios del Programa, ayuda que se está ampliando progresivamente para llegar a más niños necesitados, especialmente en la primera infancia.

Derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales

70. Jamaica cuenta con una serie de instituciones culturales públicas mediante las cuales se alientan y se promueven los derechos culturales, en particular el acceso a las actividades

culturales en todo el país y la participación en esas actividades. La mayoría de esas instituciones están presentes en todos los distritos a fin de que las comunidades rurales, los niños, los ancianos, los pobres y las personas vulnerables puedan participar en actividades culturales. El Ministerio de la Juventud y la Cultura tiene el cometido general de alentar a los jamaicanos a interesarse por las actividades culturales y a participar en ellas, así como a identificar, preservar y mostrar su patrimonio.

71. Dos programas principales dirigidos a fomentar la participación en las actividades culturales son el Programa de cultura en la educación y la Política cultural nacional, establecidos de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

Programa de cultura en la educación

72. Este Programa fue establecido en 2002 y permite que los niños de las escuelas de toda Jamaica participen en actividades culturales que reflejan la historia cultural y el patrimonio del país. El Programa se centra especialmente en asegurar la armoniosa integración de los elementos culturales en el programa de estudios de las escuelas. En consonancia con este objetivo, el Ministerio de Educación vela por que cada escuela tenga un agente cultural, que suele ser un profesor experimentado.

73. Con proyectos como el Día de Jamaica y una serie de exposiciones y de viajes de estudio, los niños y sus profesores tienen acceso a diversos elementos de la vida cultural de Jamaica. Es de importancia la faceta del Programa que promueve la interacción entre los niños y los ancianos para la transmisión de los conocimientos.

Política cultural nacional

74. La medida más importante para proteger la diversidad cultural de Jamaica es la Política cultural nacional de 2003. Con un capítulo dedicado a la promoción de la diversidad cultural, la política alienta lo siguiente:

- La transmisión de conocimientos a los niños de Jamaica sobre la diversidad de Jamaica;
- La celebración de la diversidad de Jamaica en la escuela mediante programas tales como el Día de la llegada de los indios, el Día de África y el Día del movimiento rastafari;
- La participación en diversas celebraciones o conmemoraciones de las culturas indígenas, por ejemplo las celebraciones de los cimarrones;
- La colaboración con países de origen como China y la India, así como con países africanos, para fomentar los acuerdos culturales de cooperación; con tal fin, se realizan importantes actividades con Ghana, Nigeria y Sudáfrica;
- La promoción del folclore y de los conocimientos tradicionales en los planes de estudios de las escuelas y en el Festival Nacional de las Artes;
- La celebración anual de la Semana Nacional del Patrimonio en octubre, y
- La promoción de las actividades encaminadas a lograr que comunidades tales como las de los cimarrones y los rastafaris vivan en entornos que fomenten su desarrollo y respeten su modo de vida.

75. Con la Política cultural nacional se trata deliberadamente de que las comunidades rurales, los niños, los ancianos, los pobres y las personas vulnerables tengan una verdadera oportunidad de experimentar esas actividades.

76. Muchas actividades culturales patrocinadas por el sector público son gratuitas o tienen un precio mínimo, a fin de que todas las personas puedan participar en ellas.

77. La formación profesional en la cultura y en las artes se da en los niveles primario, secundario y terciario.

Derecho de acceso a todos los lugares y servicios

78. No hay ninguna restricción del derecho de acceso de cualquier persona a todos los lugares y servicios destinados al público en general.

Artículo 6

Protección y recursos contra todo acto de discriminación racial

79. Como se ha señalado más arriba, el artículo 19 de la Carta dispone que toda persona que considere que se están vulnerando o es probable que se vulneren sus derechos puede dirigirse al Tribunal de Apelación y al Tribunal Supremo para que se respeten sus derechos y para obtener reparación. Contra la decisión del Tribunal de Apelación se puede recurrir al Comité Judicial del Consejo Privado.

80. Además, como se señala en anteriores informes periódicos, la Oficina del Defensor del Pueblo, que entró en funciones en abril de 2000, está encargada de proteger y hacer valer los derechos de los ciudadanos de Jamaica que hayan sido conculcados. Es importante señalar que el demandante no tiene necesariamente que ser ciudadano de Jamaica o vivir en Jamaica, pero el motivo de la queja tiene que haberse producido en Jamaica. También cabe destacar que los servicios de la Oficina del Defensor del Pueblo son gratuitos para la población.

81. En la historia reciente de Jamaica, no se ha planteado en los tribunales ningún asunto relativo a la violación de derechos por motivos de discriminación racial.

Artículo 7

Medidas para combatir los prejuicios que conducen a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad

Educación y enseñanza

82. Además de la información proporcionada en relación con el artículo 5, el Comité debe tener en cuenta que en Jamaica existen las siguientes disposiciones legislativas que regulan el sistema educativo.

Marco legal y administrativo

83. El sistema educativo de Jamaica se rige por la Ley de educación de 1965 (la Ley). Su objetivo es "lograr una mayor capacidad de autofinanciación, definir mejor las metas de Jamaica en la esfera de la educación y ampliar el sistema para satisfacer las necesidades tanto individuales como nacionales". El sistema ha evolucionado en cuanto a su estructura y a su gestión. El artículo 23 2) de la Ley dispone que, "Sin perjuicio de lo dispuesto en esta reglamentación, en ningún establecimiento público de enseñanza se negará la admisión como estudiante a ninguna persona que cumpla los requisitos para ser admitido en él, excepto:

- Por no disponerse de alojamiento en ese establecimiento, o
- Por cualquier otro motivo aprobado por el Ministro, bien en general, bien en un caso particular".

84. El artículo 33 1) establece que "El Ministro podrá autorizar a prestar asistencia a los estudiantes que considere que tienen derecho a ella, a fin de proporcionarles, en la forma que determine, la totalidad o parte de los libros y demás material de enseñanza, así como transporte, ropa, alimentos y otros artículos que puedan aprobarse a los efectos de esa asistencia".

85. Otras disposiciones legislativas clave que rigen el sistema educativo de Jamaica son las siguientes:

- El Reglamento de educación de 1980 (corrientemente llamado Código de Educación), que constituye una ampliación de la Ley y regula en detalle la administración.
- La Ley de la Comisión de la Primera Infancia, de 2003, que estableció un órgano, denominado Comisión de la Primera Infancia, que tiene a su cargo el cuidado y el desarrollo de los niños desde su nacimiento hasta los 8 años.

Gestión y estructura

86. El Ministerio de Educación se encarga de la gestión de la educación en Jamaica a través de su sede administrativa y de seis oficinas regionales. En cada oficina regional hay funcionarios encargados de la educación que tienen por principal cometido la supervisión de las escuelas hasta el nivel secundario. La descentralización de las funciones, encomendándolas a las oficinas regionales, ha propiciado una respuesta más rápida a los problemas de las escuelas, una vigilancia y una supervisión más eficaces de las escuelas, y una relación más estrecha entre las escuelas y la administración central.

Personal docente

87. Según la Ley de educación y el Reglamento de educación del Ministerio, una vez que el profesor reúne las calificaciones necesarias, no infringe ninguna disposición legislativa y es apto mentalmente, no existen barreras para su empleo en el sistema educativo. A continuación se da más información sobre las condiciones de empleo de los profesores. En el sistema público, los profesores:

- Son nombrado por los distintos consejos escolares, y la designación se somete a la aprobación del Ministro;
- Son remunerados por el Ministerio, y sus sueldos se basan en una escala definida de forma centralizada;
- Están contractualmente obligados con el Ministerio, conforme a la Ley de educación, al Reglamento de educación y a los memorandos y circulares del Ministerio;
- Son titulares de su puesto, determinado por el Ministerio; es decir, tienen un puesto durante toda su carrera pero pueden ser trasladados de una escuela a otra;
- Gozan de todos los tipos de licencia —de estudio, vacaciones, de enfermedad, especial y ocasional— concedidos por el Ministerio;
- Tienen por función, determinada a nivel central, dar un número determinado de horas de clase presencial cada semana laboral, de cinco días, durante cierto número de días al año, y
- Son inscritos al ingresar en el sistema.

Gestión del personal docente

88. El director de la escuela tiene la responsabilidad última de la gestión del proceso de enseñanza y de aprendizaje. El tamaño de las escuelas y, en consecuencia, la proporción director/profesores varía considerablemente; en algunas escuelas están matriculados más de 2.500 alumnos, mientras que en otras hay menos de 200.

89. La mayoría de los profesores, particularmente en la enseñanza primaria, tienen un diploma de enseñanza, pero sin calificaciones específicas en una materia dada, mientras que en la enseñanza secundaria han recibido formación en determinadas materias y muchos tienen títulos universitarios. Con arreglo al régimen de concesión de licencias propuesto, los profesores estarán obligados a seguir una formación continua para conservar su licencia. Actualmente, el Ministerio se encarga de la formación en el servicio para satisfacer las necesidades del sistema.

Educación en materia de derechos humanos

90. En el plan nacional de estudios, la educación en materia de derechos humanos se da en la enseñanza primaria y secundaria. Gran parte de esa información está integrada en el programa de estudios sociales, que es obligatorio en el nivel primario y se centra en el estudio de las personas, de sus actividades y de sus relaciones. Además, los manuales, libros de texto y otros tipos de material de enseñanza en la educación primaria y secundaria responden a los principios de los derechos humanos. Todos los niveles de formación del personal docente incluyen la educación en derechos humanos. Como ejemplo de algunos de los derechos específicos que se estudian cabe citar los "derechos del niño", los "derechos y obligaciones de los empleadores y de los empleados", la "protección del consumidor", y los "derechos y obligaciones de las personas, y consecuencias de la violación de esos derechos". Los medios de información y la sociedad civil de Jamaica también han contribuido a sensibilizar al público sobre la importancia del respeto de los derechos humanos.

91. También se debe señalar que se está haciendo hincapié en el mejoramiento de la formación que se da al personal de seguridad en la esfera de los derechos humanos. Esa capacitación se brinda en colaboración con ONG y con representantes de la sociedad civil.

Libros de texto

92. El Ministerio examina todos los libros de texto antes de que se seleccione a cualquiera de ellos para su inclusión en la Lista de libros de texto aprobados. Los libros de texto son sometidos a examen siguiendo unas instrucciones preparadas por el Ministerio. En las instrucciones hay puntos que se centran en el contenido, en particular los estereotipos, los prejuicios culturales, el diseño, la producción y la observancia de las leyes, de los valores y de las normas culturales.

93. Si un libro de texto no responde a las instrucciones, no es seleccionado por el comité para su posible inclusión en la Lista. Se informa de la situación al editor y se le pide que introduzca las correcciones necesarias para que se pueda considerar la inclusión del libro en la Lista. Los libros de texto seleccionados para la enseñanza primaria se distribuyen a todas las escuelas públicas de toda la isla, mientras que en la enseñanza secundaria cada escuela puede elegir entre cuatro posibles libros por materia y por grado.

Idioma

94. El inglés es el idioma oficial del país y, con excepción de las clases de idiomas extranjeros, todas las asignaturas se enseñan en inglés. Los jamaicanos también hablan un dialecto llamado "patois". Ese dialecto, aunque no es el idioma en el que generalmente se enseñan las asignaturas, se utiliza de muchas maneras en el programa de estudios y en las

actividades de las escuelas, especialmente las actividades culturales. Debido a la proximidad de Jamaica a países de habla española, se presta especial atención a la enseñanza de ese idioma en todas las escuelas, especialmente en el nivel secundario. Algunas escuelas también enseñan francés a sus alumnos. En el nivel terciario, los estudiantes pueden estudiar otros idiomas como el japonés, el portugués y el chino.

Cultura

95. Como se ha señalado más arriba, la principal entidad que está encargada en general de la cultura en Jamaica es el Ministerio de la Juventud y la Cultura. La labor del Ministerio se complementa con el trabajo de una serie de instituciones, entre ellas las siguientes.

Comisión de Desarrollo Cultural de Jamaica

96. La Comisión de Desarrollo Cultural de Jamaica es un órgano del Ministerio de la Juventud y la Cultura y está encargada de la celebración y conmemoración de eventos nacionales, como el Aniversario de la Independencia, el Día de la Emancipación, la Semana Nacional del Patrimonio y el Festival Nacional de las artes escénicas, visuales, literarias, del espectáculo y culinarias.

97. Cada año, la Comisión lleva a cabo muy diversas actividades, como talleres y seminarios, para descubrir y desarrollar talentos y productos creativos en las comunidades. Mediante concursos y diversas exposiciones, la Comisión puede promover el desarrollo, así como dar a conocer los productos acabados a la comunidad en general. Las actividades se desarrollan principalmente en escuelas, iglesias y centros comunitarios, lo que permite que participen todas las comunidades. Hay una oficina de la Comisión en cada uno de los distritos de Jamaica.

98. Además, los eventos organizados por la Comisión están orientados también a las comunidades vulnerables. Por ejemplo, en el sector de la danza hay una categoría especial dirigida a las personas con dificultades de visión, y hay actividades y productos culturales que reflejan la diversidad de la población jamaicana.

Instituto de Jamaica

99. Fundado en 1879, el Instituto de Jamaica es un organismo del Ministerio de la Juventud y la Cultura. Sirve de marco para que el público pueda conocer los productos culturales creados como parte de la historia cultural de Jamaica. El Instituto promueve la participación en los conocimientos culturales, especialmente los conocimientos tradicionales. Mediante sus museos, galerías, exposiciones y seminarios, un amplio sector de la comunidad puede conocer pasadas experiencias históricas y cobrar conciencia de ellas. Cada año, el Instituto organiza una serie de exposiciones gratuitas en los museos, escuelas y bibliotecas de toda Jamaica.

Fondo del Legado Histórico Nacional de Jamaica

100. El Fondo, organismo oficial dependiente del Ministerio de la Juventud y la Cultura, está encargado de la declaración, preservación y mantenimiento de los sitios y monumentos nacionales en las comunidades de toda Jamaica. Por su propia naturaleza y por su presencia en las comunidades, el Fondo permite que los ciudadanos conozcan el patrimonio material de Jamaica. Algunos de los sitios del Fondo forman actualmente parte de los atractivos turísticos del patrimonio, y muchos continúan siendo accesibles al público en general. En cualquier caso, en las zonas turísticas los nacionales tienen generalmente acceso a esas atracciones a un precio considerablemente inferior.

101. Cabe señalar que muchas de las actividades patrocinadas por el sector público son gratuitas o tienen un precio mínimo, a fin de que la mayoría de las personas puedan participar en ellas.

La educación en la cultura y en las artes

102. También se imparte una formación profesional en la cultura y en las artes a través de las siguientes instituciones.

Instituto Edna Manley de Artes Visuales y Escénicas

103. En sus Escuelas de teatro, danza, música y artes visuales, el Instituto ofrece programas que permiten obtener diplomas y certificados de arte, artes en la educación, y gestión de las artes. También hay cursos de cinematografía, moda, joyería y artes gráficas.

Instituto Comunitario Excelsior

104. Este Instituto ofrece programas sobre las artes escénicas, especialmente a nivel de certificado y de diploma, y particularmente de danza y teatro.

Universidad del Caribe Septentrional

105. Esta Universidad ofrece programas especiales y cursos de música.

Universidad Tecnológica

106. Esta Universidad, en cuyo parque se exponen esculturas, tiene un departamento dedicado a los estudios culturales y al espíritu de empresa, así como a las innovaciones tecnológicas. También ha abierto recientemente un departamento de propiedad intelectual.

Universidad de las Indias Occidentales

107. Esta Universidad ofrece, en sus diversas facultades, cursos de formación profesional en planificación de eventos, gestión de empresas culturales, estudios culturales, y derecho de la propiedad intelectual. La Universidad también cuenta con un Coro (University Singers) y una sala nacional de espectáculos (Centro de Artes Escénicas Philip Sherlock) en la que se dan cursillos de cultura y de arte.

Centro de Formación y Producción Creativas

108. Este Centro ofrece formación profesional en medios de información y artes técnicas tales como la videografía, la gestión de la luz y del sonido, y el control de la escena.

Planes de estudios

109. Además, todas las escuelas secundarias ofrecen cursos de cultura y de arte, especialmente de música, artes plásticas, elocución y teatro. Actualmente, esas materias llevan a exámenes de enseñanza secundaria, conforme a las directivas del Consejo Caribeño de Exámenes. Las artes también se enseñan en las escuelas primarias y elementales.

110. También hay cierto número de organizaciones culturales que operan en Jamaica, como la Asociación China de Beneficencia y el Consejo Nacional para la Cultura India.

Protección de los intereses morales y materiales de los creadores

111. La Ley del derecho de autor de Jamaica (1993-1999) da efecto a las disposiciones de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, y del Acuerdo de la Organización Mundial

del Comercio sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio. Las obras literarias, dramáticas, artísticas y musicales creadas por los ciudadanos o los residentes habituales de Jamaica o de los países que son partes en esos tratados están automáticamente protegidas, sin que sea necesaria ninguna inscripción u otra formalidad. En virtud de la legislación de Jamaica, la obra está protegida una vez que existe en forma escrita o grabada. En consecuencia, el titular de los derechos de autor tiene unos derechos económicos y morales que le confieren el poder exclusivo de autorizar o prohibir cualquier reproducción, distribución o adaptación de sus obras. Cualquiera de esos actos realizado sin la autorización del titular de los derechos de autor es susceptible de recurso por vía penal o civil a instancia del titular.

112. En la actualidad, no existe ninguna disposición legislativa específica que aborde la protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos o las comunidades indígenas en su conjunto. Sin embargo, algunas expresiones de su patrimonio cultural y de sus conocimientos tradicionales pueden estar protegidas, y de hecho lo están, a instancia de miembros de esas comunidades, por la legislación sobre la propiedad intelectual (en lo relativo a, por ejemplo, derechos de autor, diseños y marcas registradas). Jamaica, como miembro de la Comunidad del Caribe (CARICOM), está participando en debates regionales sobre la forma óptima de proteger los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales.

Información

113. En Jamaica hay muchas emisoras de televisión, servicios de suscripción por cable y emisoras de radio. Muchas son explotadas por Radio Jamaica Limited, empresa de propiedad privada, y por sus filiales. También hay otras dos emisoras de televisión privadas. Según las cifras correspondientes a 2007, hay unas 70 emisoras de radio. Solo hay dos medios de información de propiedad estatal: el Servicio de Información de Jamaica y la Corporación Pública de Radiodifusión y Televisión de Jamaica. También hay varias publicaciones de prensa.

114. El control de la música destinada a la radiodifusión y a la televisión en Jamaica se rige por la Ley de televisión, radiodifusión y radiorredifusión de 1949, por la Ley de 1986 por la que se modifica la Ley de 1949, y por el Reglamento de televisión y radiodifusión de 1996.

115. El artículo 12 de la Ley de 1986 por la que se modifica la Ley de televisión, radiodifusión y radiorredifusión de 1949 creó la Comisión de Radiodifusión como organismo oficial. La Comisión, que aplica la Ley de televisión, radiodifusión y radiorredifusión y el Reglamento de televisión y radiodifusión, formula recomendaciones al Ministro de Información sobre los solicitantes a los que se deben conceder licencias para la prestación de servicios de radio, de televisión y de suscripción, así como sobre las condiciones con que se deben otorgar esas licencias. La Comisión vela por que las actividades y la programación de los licenciarios sean conformes a la ley. Asimismo, la Comisión tiene el mandato de realizar o encargar investigaciones sobre todos los aspectos relacionados con los medios electrónicos de información en Jamaica y contribuye a los debates relacionados con la política en materia de reglamentación de esos medios.

116. En febrero de 2009, por ejemplo, en respuesta a las protestas de la población sobre los efectos insidiosos de la letra lasciva de ciertas canciones de tipo *dance hall* difundidas por la radio nacional, la Comisión de Radiodifusión prohibió que se emitieran esas canciones. También se prohibieron las canciones que promueven la violencia, en particular contra gays y lesbianas. La Comisión actuó en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 30 d) del Reglamento de televisión y radiodifusión de 1996, que dispone que "Ningún licenciario permitirá que se transmitan imágenes o textos indecentes o blasfemos".

117. La actuación de la Comisión es también coherente con las disposiciones de la Constitución destinadas a restringir la libertad de expresión en interés de la moral pública. La Constitución dispone, en su artículo 22 2), que no se considerará que ningún acto realizado con arreglo a cualquier disposición legislativa es incompatible con el derecho a la libertad de expresión o vulnera ese derecho, en la medida en que la disposición en cuestión establezca normas que sean razonablemente necesarias "en interés de la moral pública [...] o que regulen la radiodifusión, la televisión u otros medios de comunicación, exposiciones públicas o espectáculos públicos".

118. Las facultades que tiene la Comisión para suspender las licencias de radiodifusión o de televisión cuando se hayan infringido los términos de la licencia solo pueden ejercerse una vez que se haya hecho una notificación por escrito a tal efecto al titular de la licencia y que este haya tenido la oportunidad de justificar su comportamiento y no haya seguido las instrucciones de la Comisión. La suspensión o la cancelación solo pueden disponerse previa recomendación al Ministro competente (art. 22). La emisora debe tener la oportunidad de exponer las razones por las que no se debe suspender o cancelar la licencia. La decisión del Ministro está, en última instancia, sometida a control judicial: la decisión del Ministro de no conceder o no renovar una licencia puede ser examinada por un Tribunal de Apelación (art. 11 h)).

119. Hay que señalar que el Gobierno aprobó en 2002 la Ley de acceso a la información, que entró en vigor en 2003, por la que se consagra un derecho general de acceso a la información oficial del Gobierno.

120. La promoción y la protección de los derechos humanos también progresa por la existencia de una sociedad civil muy activa y muy dinámica en el país.

IV. Observaciones generales

121. Como se ha señalado más arriba, Jamaica ha participado en una serie de programas y de actividades que están en consonancia con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, a saber, el Programa de cultura en la educación y la Política cultural nacional. Asimismo, en cumplimiento del párrafo 101 de la Declaración de Durban, Jamaica y otros países de la CARICOM impulsaron una iniciativa encaminada a que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobase un proyecto para la construcción, en el recinto de las Naciones Unidas en Nueva York, de un monumento permanente en memoria de la tragedia constituida por la esclavitud y por la trata de esclavos transatlántica. Posteriormente se ha creado un fondo de contribuciones voluntarias para apoyar al proyecto.

122. En sus observaciones finales (CERD/C/60/CO/6), el Comité había planteado la cuestión de la revisión de la Constitución para, entre otras cosas, hacer posible la promulgación de una ley sobre la ratificación de los tratados a fin de que las obligaciones de ellos dimanantes se incorporen en el derecho interno. El Gobierno desea aclarar, sin embargo, que actualmente no hay ninguna iniciativa encaminada a la aprobación de tal ley. Las obligaciones convencionales se incorporan en el derecho interno promulgando las disposiciones legislativas necesarias para traducir, cuando es preciso, esas obligaciones internacionales en el derecho interno. Esta opción es necesaria si no existen ya disposiciones que faciliten el cumplimiento de tales obligaciones. En el caso específico de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, no hay necesidad de promulgar disposiciones para aplicarla.